

## ALCALDÍA DEL CANTÓN ZAMORA

### RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, PERIODO DOS MIL VEINTICUATRO Nro. 001-PAC-GADMZ-2024

#### CONSIDERANDO

**Que**, el Art. 76, numeral 7, literal I, de la Constitución de la República del Ecuador, estipula (...) *Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*";

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina (...) *Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional*";

**Que**, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

**Que**, el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen;

**Que**, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 87 de fecha 20 de junio de 2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, normando el procedimiento para la elaboración del Plan Anual de Contratación y sus reformas;

**Que**, el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define (...) *Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos*";

**Que**, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece "*Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley*";

**Que**, el Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ordena "*Plan Anual de Contratación - PAC-. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*";

**Que**, mediante memorando Nro. GADMZ-CPA-2024-003 de fecha dos de enero de 2024, suscrito por el Ing. Darwin Stalin González Sarango, Jefe de Compras Públicas, solicita al Dr. Víctor Hugo Castillo Loyola, Director Administrativo y Talento Humano, se remita el detalle de los procesos de bienes, servicios, consultoría y obras que se ejecutará durante el ejercicio económico del año 2024;

**Que**, mediante memorando Nro. GADMZ-CPEOSE-2024-0012 de fecha quince de enero de 2024, suscrito por el Arq. Santiago René León Ruíz, Coordinador de Planificación Estratégica y Operativa, en cumplimiento a lo solicitado por parte del Dr. Víctor Hugo Castillo Loyola, Director Administrativo y Talento Humano, con memorando Nro. GADMZ-DGATH-2024-0002, remite el listado consolidado de los bienes, servicios, consultorías y obras a contratarse en el periodo económico del 2024;

**Que**, mediante memorando Nro. GADMZ-DGATH-2024-0085 de fecha quince de enero de 2024, suscrito por el Dr. Víctor Hugo Castillo Loyola, Director Administrativo y Talento Humano, corre traslado al Ing. Darwin Stalin González Sarango, Jefe de la Unidad de

Compras Públicas, el memorando Nro. GADMZ-CPEOSE-2024-0012 que contiene el listado consolidado de los bienes, servicios, consultorías y obras para que se proceda a elaborar el Plan Anual de Contratación del año 2024;

**De conformidad al numeral 16 del Art. 6 y 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 43 de su Reglamento General y, en ejercicio de sus facultades legales y en calidad de máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zamora;**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** y poner en vigencia el Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zamora, para el ejercicio económico del año 2024, para la contratación de obras, bienes, servicios e incluidos los de consultoría, por el valor de **USD \$. 2,999,521.48 (dos millones novecientos noventa y nueve mil quinientos veintiún dólares con 48/100 centavos)** dólares americanos, sin incluir el IVA.

**Artículo 2.- DISPONER** a cada una de las Direcciones Administrativas del GAD. Municipal de Zamora, dar cumplimiento del contenido del Plan Anual de Contratación del año 2024.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección de Servicios Administrativos en coordinación con el responsable de la Unidad de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zamora, publique esta resolución en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), en los términos del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 43 de su Reglamento General.

**Artículo 4.- DISPONER** a la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas, la publicación del Plan Anual de Contratación, en la página web del GAD. Municipal de Zamora.

**Artículo Final.** - La presente resolución entrara en vigencia a partir de la de fecha de su expedición.

Dado y firmado en el despacho de la alcaldía, a los quince días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.** -

Sr. Víctor Manuel González Salinas  
**ALCALDE DEL CANTÓN ZAMORA**

Elaborado por Ing. Darwin Stalin González Sarango  
Revisado por Dr. Vítor Hugo Castillo Loyola